

12 SEP 2016

001898

DEL DE 2016, CELEBRADO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO.

ENTRE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y CONSORCIO PAAT 2016.

CONTRATANTE : DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

CONTRATISTA : CONSORCIO PAAT 2016

NIT. 901003851-3

RL/ CARLOS ALBERTO VIVAS MARTINEZ

CC. 79.594.176 De Bogotá.

OBJETO : CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DEL PARQUE AGROALIMENTARIO DE TUNJA - PAAT.

VALOR : DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$16.704.421.725.00) MCTE.

PLAZO : CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber, **ELINA ULLOA SAENZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.368.965 expedida en Tunja, en su calidad de Secretaria de Hacienda del Departamento de Boyacá, nombrada mediante Decreto No. 001 de 02 de enero de 2016, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 1447 de marzo de 2009, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **DEPARTAMENTO** y por la otra, **CONSORCIO PAAT 2016 NIT. 901003851-3**, representado legalmente por **CARLOS ALBERTO VIVAS MARTINEZ CC. 79.594.176 De Bogotá** y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE OBRA, con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el departamento de Boyacá requiere la contratación de esta obra en virtud del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE I DEL PARQUE AGROALIMENTARIO DE TUNJA PARA EL MERCADEO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE LA REGIÓN CENTRAL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ". Con código BPIN 2016 15000 0077. 2. Que mediante Resolución No. 1050 de fecha 25 de Julio de 2016, se ordenó la Apertura de la Licitación Pública No. LP-AMT-005 DE 2016, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DEL PARQUE AGROALIMENTARIO DE TUNJA - PAAT, 3. Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 2397 de 7 de junio de 2016 por valor de (\$16.862.043.796.00) para llevar a cabo el objeto contractual. 4. Que mediante RESOLUCIÓN No. 1117 de Agosto 26 de 2016, se celebró audiencia pública de adjudicación. 5. Que la Oferta de **CONSORCIO PAAT 2016**, resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones de la **Licitación Pública 005 de 2016**. 6. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una **Licitación Pública No. LP-GB-005 de 2016**. 7. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones. 8. Que por lo expuesto y habiéndose surtido los trámites establecidos en la ley, La Dirección de Contratación, de la Gobernación de Boyacá, a través de la resolución de adjudicación No 1117 de Agosto 26 de 2016 y al amparo de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, adjudica la **Licitación Pública No. LP-GB-005 de 2016**, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DEL PARQUE AGROALIMENTARIO DE TUNJA - PAAT. Al proponente CONSORCIO PAAT 2016; representado legalmente por **CARLOS ALBERTO VIVAS MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.594.176 de Bogotá. Integrado por QUARZO CONSTRUCCIONES S.A.S. identificado con el NIT. 900422551-2 con 50% de participación y CONSTRUCTORA RODRIGUEZ BRIÑEZ S.A.S., identificado con el NIT 800239481-9 con 50% de participación. Por la suma de DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$16.704.421.725.00) MCTE. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las

siguientes cláusulas: **Cláusula 1 - Objeto del Contrato.** El objeto del Contrato es **CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DEL PARQUE AGROALIMENTARIO DE TUNJA - PAAT**

El contratista se obliga a cumplir con las especificaciones consignadas en el capítulo 5 del pliego de condiciones de la **Licitación Pública No. LP-GB-005 de 2016** y de acuerdo con **las siguientes especificaciones:**

	Concepto		Un	CanT.	Vr. Unitario	Vr. Total
--	----------	--	----	-------	--------------	-----------

1	PRELIMINARES					
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTONICA		M2	19.600,00	\$ 1.545,00	\$ 30.282.000,00
1.2	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO (DISTANCIA 1 KM A 5 KM)		M2	1.830,00	\$ 5.558,00	\$ 10.171.140,00
1.3	CAMPAMENTO DE 100 MTS 2 INCLUYE ZONA DE ALMACEN h= 5 MTS INTERNA.		UND	1,00	\$ 14.957.524,00	\$ 14.957.524,00
1.4	RETIRO DE SOBRANTES M3 INC CARGUE		M3	500,00	\$ 13.274,00	\$ 6.637.000,00
1.5	BAÑO PROVISIONAL.		UND	1,00	\$ 1.579.594,00	\$ 1.579.594,00
1.6	CERRAMIENTO EN LONA H.2,50 mts		ML	1.220,00	\$ 12.598,00	\$ 15.369.560,00
1.7	PUERTA PROVISIONAL TEJA DE ZINC 3*3		UND	1,00	\$ 166.503,00	\$ 166.503,00
					SUBTOTAL	\$ 79.163.321,00

2	CIMENTACIÓN Y DESAGÜES					
2.1	EXCAVACION MECANICA (incluye retiro libre \$ km donde se requiera)		M3	14.610,00	\$ 22.988,00	\$ 335.854.680,00
2.2	EXTENDIDA DE MATERIAL DE EXCAVACION (incluye cargue,retiro y disposicion final libre 5 km) EN MATERIAL COMUN		M3	10.423,20	\$ 6.995,00	\$ 72.910.284,00
					SUBTOTAL	\$ 408.764.964,00

3	ESTRUCTURA					
3.1	EXCAVACIÓN MANUAL Y RETIRO MATERIAL COMUN PARA ZAPATAS		M3	208,00	\$ 28.863,00	\$ 6.003.504,00
3.2	EXCAVACIÓN MANUAL Y RETIRO MATERIAL COMUN PARA VIGAS DE AMARRE		M3	210,00	\$ 28.863,00	\$ 6.061.230,00
3.3	BASE EN CONCRETO POBRE (SOLADOS) E = 0.05-14 MPA (2000 PSI) ZAPATAS		M2	168,00	\$ 18.912,00	\$ 3.177.216,00
3.4	BASE EN CONCRETO POBRE (SOLADOS) E = 0.05-14 MPA (2000 PSI) VIGAS DE AMARRE		M2	281,00	\$ 18.912,00	\$ 5.314.272,00
3.5	CONCRETO PARA ZAPATAS 3000 PSI INC. FORMALITA		M3	208,00	\$ 387.540,00	\$ 80.608.320,00
3.6	CONCRETO VIGAS DE CIMENTACION 3000 PSI		M3	210,00	\$ 481.427,00	\$ 101.099.670,00
3.7	CONCRETO VIGAS DE CIMENTACION BAJO PLACA PLATAFORMA DESCARGUE PAPA 4000 PSI		M3	94,00	\$ 541.806,00	\$ 50.929.764,00
3.8	SUMINISTRO, FIGURADA, Y AMARRE DE ACERO PDR-60 ZAPATAS		KG	5.766,00	\$ 3.480,00	\$ 20.065.680,00
3.9	SUMINISTRO, FIGURADA, Y AMARRE DE ACERO PDR-60 VIGAS DE CIMENTACION		KG	24.657,00	\$ 3.480,00	\$ 85.806.360,00
3.10	SUMINISTRO, FIGURADA, Y AMARRE DE ACERO PDR-60 VIGAS DE CIMENTACION BAJO PLACA PLATAFORMA DESCARGUE PAPA		KG	10.992,00	\$ 3.480,00	\$ 38.252.160,00
3.11	PLACA BASE EN CONCRETO (PLACA DE CONTRAPISO) E=0.20 (3000 PSI)		M2	9.588,00	\$ 80.436,00	\$ 771.220.368,00
3.12	MALLA ELECTROSOLDADA SEGUN ESPECIFICACION		KG	122.000,00	\$ 3.499,00	\$ 426.878.000,00
3.13	COLUMNAS EN CONCRETO 3500 PSI. ALTURA MAYOR A 3m		M3	342,00	\$ 846.009,00	\$ 289.335.078,00
3.14	VIGA AEREAS 3500 PSI		M3	118,00	\$ 679.439,00	\$ 80.173.802,00

notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DEPARTAMENTO NIT. 891.800.498-1

Nombre: ELINA ULLOA SAENZ

CC. No. 33.368.965 expedida en Tunja

Cargo: SECRETARIA DE HACIENDA

Dirección: CALLE 19 No 9-90 CENTRO TUNJA.

Teléfono: 7420150 (2115)

Correo electrónico: dirección.contratacion@boyaca.gov.co

CONTRATISTA

CONSORCIO PAAT 2016 . NIT. 901003851-3

RL/ CARLOS ALBERTO VIVAS MARTINEZ

CC. 79.594.176 De Bogotá

Dirección: Av. Carrera 7 No. 156 -68 of. 2702 North Point Torre III

Teléfono: (57-1) 7 44 3863/4

Correo electrónico: consorciopaat2016@gmail.com

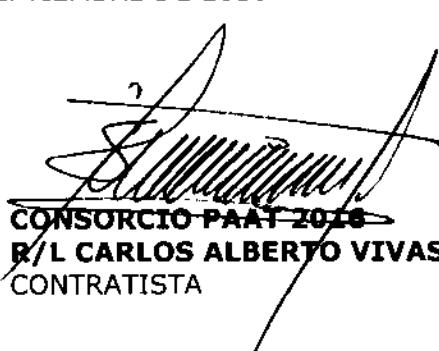
Cláusula 24 – Supervisión. La interventoría será externa, quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias; La vigilancia y control de la interventoría será ejercida a través de la Secretaría de Fomento Agropecuario o de quien esta delegue; tanto interventoría como supervisión deberán regirse por el manual de interventoría y supervisión vigente en la Gobernación de Boyacá. Y cumplir, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).** Recepcionar la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes, al GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO o su delegado, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar a la Dirección de Contratación, respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. **g).** Informar al GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con el CONTRATISTA, las actas del Contrato. **l).** Recomendar al GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del DEPARTAMENTO, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. **3). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: **a).** Velar y verificar que el CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el DEPARTAMENTO. **c).** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes del CONTRATISTA estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. **PARÁGRAFO.-** El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y/o interventor y el CONTRATISTA, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el DEPARTAMENTO y un representante del CONTRATISTA.

En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO.

Cláusula 25 – Anexos del Contrato. Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 25.1 Estudios y documentos previos. 25.2 El Pliego de Condiciones del proceso de la **Licitación Pública No. LP-GB-005 de 2016**, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 25.3 La Oferta presentada por el Contratista.

Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución. El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato, y la expedición del registro presupuestal. **Cláusula 27 -Disponibilidad presupuestal.** EL DEPARTAMENTO pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Número: **2397 ✓ de 7 de junio de 2016 POR VALOR DE (\$16.862.043.796.00) ✓ expedida por la oficina de presupuesto.** **Cláusula 28 – Registro y apropiaciones presupuestales.** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **Cláusula 29 - Confidencialidad.** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 30 – Liquidación.** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. **Cláusula 31 – Terminación anticipada.** En caso de terminación anticipada, y con el propósito de conservar la equivalencia prestacional entre las partes, se determinara las cantidades de obra ejecutadas a satisfacción del DEPARTAMENTO, y su valor será reconocido, según los precios acordados por parte del DEPARTAMENTO. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 1682 de 2013. **Cláusula 32 - Lugar de ejecución y domicilio contractual.** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Tunja. En calle 19 No 9 – 90 GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, piso Sótano oficina 3. Para constancia, se firma en Tunja a los DOCE (12) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016


ELINA ULLOA SAENZ
SECRETARIA DE HACIENDA


CONSORCIO PAAT 2016
R/L CARLOS ALBERTO VIVAS MARTINEZ
CONTRATISTA


Yo. Bo. Soñia Esperanza Burgos Gómez
Directora de Contratación


Elaboró: Lady Carreño
Profesional E


Revisó: Camila Andrea Rodríguez Reyes
Subdirectora de Contratación